

no, siendo impedido, exponiendore el S.^{mo} Sacramento
a cuyo fin se parara legacia al Cabildo Eccõ. y se da-
ran las demas Disposiciones necesarias por los Cab.^{ros}

Comisarios de legacias

En este estado salio el S.^{or} D.ⁿ Antonio Martin, y dexo divoto
al S.^{or} D.ⁿ Juan Josef Cano

Asimismo salio el S.^{or} Personero

Arancel del
Juizado.

En este Ayuntamiento se ha visto lo informado por
los S.^{res} D.ⁿ Andres Ferrer, D.ⁿ Valentin Berlinguero, Re-
gidores, y D.ⁿ Juan Josef Garcia de Alcaraz, Procurador
Sindico General sobre el nuevo arancel del Juizado q
han hecho los Escribanos de este Numero, y el plan for-
mado q̄ dho. S.^{res} Comisarios en que hacen comparacion
individual de los precios de este nuevo arancel con los
que rigen actualm.^{te} y proponen varias moderacio-
nes, y enterada de todo esta Ciudad Acordõ: confor-
mase en un todo con el dictamen de los expresados
S.^{res} informantes y que se remita dho. plan e in-
forme a la R.^a Chancilleria de Granada con el tes-
timonio del arancel del año de Setenta y cinco que
corre en el exped.^{te}; a excepcion del S.^{or} D.ⁿ Juan Josef
Cano, Regidor, por si y por el S.^{or} D.ⁿ Antonio Martin,
tambien Reg.^{or}, que le dexo divoto, que dixo: que
habiendo oido leer un informe que han dado los
Cab.^{ros} Comisarios D.ⁿ Andres Ferrer, D.ⁿ Valentin Ber-
linguero y D.ⁿ Juan Garcia de Alcaraz como Sindico
Procurador acerca de la pretension del Numero de
Escribanos el arancel que antecede, y este habiend
puesto o dado anteriormente a informe a los Caballeros
que la Ciudad tuvo a bien nombrar, y entre ellos

[Handwritten signature]

